

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas—
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15 00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO».

Se suscribe en la Intervención de la Exceletísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

537.

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan correspondientes a la Deuda del 4% interior, emisión 22 de agosto de 1919, vencimiento de abril de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia para que transcurrido el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en los boletines Oficiales, sin presentarse oposición alguna, se acuerda la anulación de los referidos valores de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones comprendidos en la Factura 114 de esta Delegación, Serie A. números, 299.660 y 1, 300.069 a 71; 300.370 y 1, 300.464, 300.626 a 9, 333.420 a 5, 333.627 a 41, 334.955 y 6, 903.971 a 3; Serie B. 67.357, 73.838 y 9, 73.865, 74.144 a 6, 185.815; Serie C. 68.802, 68.937 y 68.955; Serie D. 22.177; Serie G. 40.877, 42.287 a 90; y 106.451; Serie H. 85.730.

Logroño 4 de abril de 1941.

El Delegado de Hacienda

Enrique Fernández

Depósito de Intendencia de Logroño

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Depósito de Intendencia, se invita a los que deseen presentar proposiciones a que lo efectúen antes del día 10 del próximo mes de junio.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las Oficinas de este Depósito.

Logroño 10 de mayo de 1941.
El Jefe de los servicios de Intendencia

Administración de Justicia

767.

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Diegorre Navarro de sesenta años, casado, natural de Lorca (Murcia), para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en sumario que me hallo instruyendo con el n.º 40 de 1941, so-

bre tentativa de hurto al mismo en el tren rápido n.º 816, el día 22 de marzo último en la estación del Ferrocarril del Norte de esta Ciudad y a la vez se le entera de los derechos que le concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Haro, 12 de mayo de 1941

El Juez de Instrucción

HOSPITAL MILITAR

745

Necesitándose diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de junio se anuncia el correspondiente concurso en primera convocatoria el día 20 y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.

Logroño 10 de mayo de 1941.
El Comandante Jefe Administrativo

Diputación Provincial

ANUNCIO

Segunda subasta de Obras

Se señala el 28 del próximo mes de junio y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de construcción del camino vecinal de Peciña a la carretera de Vitoria a Logroño, la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial.

Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva de las obras y deberán quedar terminadas a las doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial todos los días laborables de diez a trece.

El presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de ciento veintiocho mil treinta y cuatro pesetas diecinueve céntimos.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se in-

serta a continuación y extendidas en papel sellado de 4'50 o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Exceletísima Diputación provincial todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente día en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las doce del día veintisiete de junio.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta del camino vecinal (e Peciña a la carretera de Vitoria a Logroño) y por separado deberá acompañar el resguardo o que acredite haber con signado en la Depositaria de esta Diputación el importe del tres por ciento del presupuesto de contrata, o sean 3841'03 pesetas.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, Derechos reales y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el ingreso en la Caja provincial; de la cantidad de 3.841'03 pts. en concepto de depósito provisional.

Hecha la adjudicación definitiva por la Comisión Gestora, queda obligado el adjudicatario a constituir en el plazo de diez días en la Caja provincial la fianza definitiva que será del cinco por ciento del remate o sean 6401'71 pesetas.

Cuando la fianza mencionada se constituya en valores, el adjudicatario estará obligado a presentar la póliza de adquisición de los mismos y si éstos sufriesen una baja en la cotización superior al 10 por ciento del tipo que sirvió de base para la constitución de la fianza, estará igualmente obligado a reponer la diferencia.

Mensualmente se expedirá por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, certificación valorada de los trabajos realizados durante el mes anterior.

El pago del importe de las obras se hará por el Sr. Pagador

de Vías y Obras provinciales, mediante certificaciones o liquidaciones aprobadas por la Comisión Gestora, hasta la cantidad de 100.000 pts. con cargo al actual presupuesto de 1941, y el resto con cargo al de 1942. Dichos pagos se hallan sujetos al descuento del 1'30 por ciento sobre pagos.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución, considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929 realizando con los obreros que hubiere de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados, la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

También está obligado al cumplimiento de todo lo vigente relacionado con el ramo de trabajos, Subsidio Familiar, jornal de domingos, etc.

Modelo de proposición

D. vecino de. según cédula personal número enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Peciña a la carretera de Vitoria a Logroño, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen los obreros de cada oficio, son los que tienen fijados la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929, y los que puedan señalar en lo sucesivo y se compromete a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de

1926 y Ley de contrato de 21 de noviembre de 1931.

Logroño, 20 de mayo de 1941.
El Presidente,
H. Amelivia.

CONCURSO

Se abre concurso, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de aquél en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la adquisición de una máquina linotipia completa, modelo número 5, americano, reformado o similar, la cual deberá tener como mínimo dos almacenes, uno de cuerpo 8 con cursiva y otro del cuerpo 10 con negrita; juego de calas 10, 12, 13 16 y 28 del cuerpo 8 y del 10; expulsor universal y crisol eléctrico, electro motor acoplado, con destino a la Imprenta provincial, bajo las siguientes condiciones:

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado en la Secretaría de esta Excma. Diputación provincial, durante las horas de oficina y antes de que se cumplan los veinte hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, aun cuando no sea la de precio más reducido, o el de rechazarlas todas si, a su juicio, ninguna reúne las condiciones requeridas.

El precio de dicha máquina, instalada y puesta en marcha en la Imprenta provincial, no podrá exceder de 46.000 pesetas.

El pago de su importe se efectuará al siguiente día de transcurridos treinta de funcionamiento de la repetida máquina a satisfacción del encargado de la Imprenta provincial o del personal técnico o profesional que la Diputación pueda designar, hasta cuyo momento no se considerará realizado el acto comercial.

La Casa adjudicataria constituirá en el acto de la adjudicación un depósito de 3.000 pesetas en la Caja provincial, como garantía del cumplimiento de las condiciones que se establecen, cuyo importe quedará a favor de la Diputación provincial si no ha sido instalada y puesta en marcha dicha máquina en el plazo de un mes a partir de la resolución del concurso.

Los gastos de anuncios, impuestos, contribuciones, etc. que se deriven de la resolución de este concurso, serán a cargo del adjudicatario.

En lo no previsto en las condiciones del presente anuncio se considerará vigente cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

Logroño, 21 de mayo de 1941.
El Presidente,
H. Amelivia.

Anuncios Oficiales

EDICTO

147

D. Higinio Moreno Martínez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Zarzosa.
Hace saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y demás concordantes de dicho cuerpo legal, este Ayun-

tamiento en sesión celebrada el 25 de los corrientes, acordó designar los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1941, habiendo correspondido a los siguientes.

Parte Real

D. Rufino Martínez Blanco, mayor contribuyente por rústica de esta vecindad.

D. Ricarda Jiménez Calvo, mayor contribuyente por riqueza urbana, de esta vecindad.

D. Pablo Sáenz Ramírez, mayor contribuyente por riqueza rústica forastero.

Parte Personal

D. Primo de Grandes Ruiz, mayor contribuyente, por riqueza rústica, de esta vecindad.

D. Gerardo Reinares Pastor, mayor contribuyente, por riqueza urbana, de esta vecindad.

D. Francisco Cillero Murillos, mayor contribuyente por industrial de esta vecindad.

Se hace público a los efectos de admisión de reclamaciones, que deberán formularse en el plazo de siete días.

Así mismos confeccionada la liquidación del presupuesto de 1940, queda expuesta al público por espacio de ocho días a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zarzosa 28 de enero de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 798

Aprobado en principio el expediente de suplementos de crédito para pago de obligaciones inaplazables importante 4.193'60 pts para aumentar el crédito de los capítulos 1.º y 11 del presupuesto de gastos, queda expuesto al público el expediente de referencia en esta Secretaría por plazo de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones según lo mandado en el Artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Préjano 15 de mayo de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

810

El Alcalde de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Hace saber: Que, debidamente confeccionados, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, los apéndices de rústica y urbana y el recuento de Ganadería, que han de servir de base para la confección de los repartimientos que se han de girar sobre mencionadas riquezas, con el fin de que sean examinados por los contribuyentes vecinos y forasteros, al objeto de que presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Santo Domingo de la Calzada, 19 de mayo de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

809

El Alcalde de esta villa de Alberite de Iregua,

Hace saber: que confeccionados los Apéndices al Amillaramiento y al Registro Fiscal de Edificios y Solares, así como también el recuento de la ganadería, que han de servir de base para la imposición de contribuciones en este municipio en el

próximo año 1942, se ponen de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 15 días, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Alberite de Iregua 17 de mayo de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

811

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año actual, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta general de dicho repartimiento las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo que se reclame.

Corera 20 de mayo de 1941.

El Alcalde

EDICTO

493

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1.924, se hace público que desde esta fecha quedan expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrita durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Berceo a 26 de Marzo de 1.941.

El Alcalde,

ANUNCIO 727

El 25 de Mayo a las once en la Casa Constitorial se venden en pública subasta 370 árboles de robles caídos en monte Farangutia, muy próximo a la Estación ferrocarril en 1.200 pesetas y 100 hayas en Monte Mayor de 2.500 pesetas.

Ojacastró, 16 de Mayo de 1.941

El Alcalde,

ANUNCIO

332

Don Angel Fernández Lozano, Alcalde-Presidente de esta villa de Cidamón.

Hago saber: Que siendo muchos los contribuyentes que aún no han presentado las declaraciones juradas de cuantas fincas posean en este término Municipal tanto vecinos como forasteros para llevar a efecto la depuración al Amillaramiento del mismo se les da de plazo para presentarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30

del presente durante hrs horas de oficinas, advirtiéndoles que a los que no lo presenten se las impondrá la sanción procedente.

Cidamón, 5 de Marzo de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO

314

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público quedan expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 día, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940 con sus justificantes a fin de que los habitantes es este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición, y el plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Turruncún a 27 de Febrero de 1941.

El Alcalde

EDICTO 364

D. Cirilo Vigura Orio, ejerciente Juez Municipal Suplente, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil instados por el actor D. Valero Gil y Gil contra D. Santos Aguado Sáenz vecino el primero de Ocón y desconocido el actual paradero del segundo, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar en venta en pública subasta los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

Una finca rústica situada en término municipal de Ocón en su paraje denominado Marrodán de haber veinticuatro celemines, lindante al N. poyo S. Valero Gil E. Toribia Vigura y O. Luis Galilea destinada a ortaliza y valorada en 700'60 pts.

Otra dentro del mismo término municipal y paraje denominado Las Callejas de haber dos celemines de tierra, lindante al N. camino S. carretera E. poyo O. Eregario Simón y valorada en 500'00 pts.

Y otra en el expresado término municipal, en paraje denominado Fuente Los Santos de haber cuatro lindante al N. poyo S. id. E. id O. barranco destinada a hortalizas y valorada en 900 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado municipal el día 29 del corriente y hora de las 10 de la mañana.

Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluo, llevándose a efecto el remate en tres lotes.

Los bienes objeto de Subasta, carecen de título de propiedad. Los Molinos 3 de marzo 1941. El Juez Municipal

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.